

RESOLUCIÓN No.

03802-05-2024

Por medio de la cual se modifica la conformación de un Establecimiento Educativo Oficial de Población Indígena del Municipio de Timbiquí Cauca, se cambia de razón social y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0454 del 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el Municipio de Timbiquí, Cauca, así:

“5. ARTÍCULO QUINTO: Integrar en una misma institución educativa la cual se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNITARIO ACIESCA**, a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 5.1 colegio vocacional agrícola Guangüi
- 5.2 Escuela Rural Mixta Francisco Javier Puama
- 5.3 **Escuela Rural Mixta San Francisco de Guangüi**
- 5.4 Escuela Rural Mixta Peñatigre
- 5.5 Escuela Rural Mixta El oro
- 5.6 Escuela Rural Mixta San Miguel del Infi
- 5.7 Escuela Rural Mixta El playón”

Mediante **Resolución No.03239 del 14 de mayo de 2012**, Artículo Décimo Quinto, modifíco el Artículo Quinto de la Resolución No. 0454 del 26 de abril de 2004, en el sentido de expresar que la Escuela Rural Mixta San Miguel de Infi, Código DANE 219809001344 modifica su Razón Social por **Centro Docente el Nazareño**, Código DANE 219809001344 ubicado en la Vereda El Nazareño, Zona Rural del Municipio de Timbiquí, Cauca.

Según **Resolución No. 01199-02-2023 del 20 de febrero del 2023**, se desagregó la Escuela rural Mixta el Playón, código DANE 219809800018 de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario Aciesca código DANE 219809000925 del municipio de Timbiquí Cauca.

Mediante **Resolución No. 11896-12-2023 del 26 de diciembre de 2023**. la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, autorizó la Ampliación de Cobertura en la sede **Escuela Rural Mixta San Francisco de Guangüi**, código DANE 219809001107 y ofertará el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclo Primaria y Secundaria, adscrita a la **Institución Educativa de Desarrollo Comunitario Aciesca** código DANE 219809000925 del municipio de Timbiquí Cauca.

El Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC – mediante **comunicación No. CRIC-PEBI-108-2023 del 11 de abril de 2024**, presentó ante la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, la solicitud de modificación de la Sede Escuela Rural Mixta San Francisco de Guangüi código DANE 219809001107 y cambio de razón social a **Centro Educativo Cultura San Francisco de Guangüi** DANE 219809001107.

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante oficio de fecha 05 de diciembre del 2023 “procede a VALIDAR la solicitud presentada por el Gobernador Cabildo Indígena de la comunidad San Francisco de Guangui, en relación al PEC del Proyecto Educativo Comunitario PEC de la sede E.R.M. San Francisco de Guangui de la

Continuación de Resolución N°

conformación de un Establecimiento Educativo Oficial de Población Indígena del Municipio de Timbiquí Cauca, se cambia de razón social y se dictan otras disposiciones.

Por medio de la cual se modifica la

Institución Educativa *Desarrollo Comunitario ACIESCA* del municipio de Timbiquí (Cauca), para efectos de continuar con la **Desagregación de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA, ampliación de Cobertura a educación básica secundaria y cambio de razón social a Centro Educativo Cultural San Francisco de Guanguí...**

El Docente con asignación de funciones de Dirección de Núcleo Educativo, emite concepto favorable para la Desagregación la Sede **Escuela Rural Mixta San Francisco de Guanguí**, código DANE 219809001107 de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA código DANE 219809000925 ubicada en el Resguardo Indígena Guanguí, zona rural del municipio de Timbiquí Cauca y su cambio de razón social a **Centro Educativo Cultural San Francisco De Guanguí**, código DANE 219809001107,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGAR la Sede Escuela Rural Mixta San Francisco de Guanguí, código DANE 219809001107, de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA código DANE 219809000925, ubicada en el Resguardo Indígena Guanguí, zona rural del municipio de Timbiquí Cauca

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el cambio de razón social de la Sede Escuela Rural Mixta San Francisco de Guanguí, código DANE 219809001107 a **Centro Educativo Cultural San Francisco De Guanguí**, código DANE 219809001107, del municipio de Timbiquí Cauca.

PARÁGRAFO 1.- El Centro Educativo Cultural San Francisco de Guanguí, quedará conformado de la siguiente manera:

-Sede Principal, Cultural San Francisco de Guanguí, código DANE 219809001107

PARAGRAFO 2.- El Centro Educativo Cultural San Francisco de Guanguí, código DANE 219809001107, en su sede principal ofertará el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, jornada mañana, Calendario Escolar A, Género Mixto, Población Indígena, Modelo Etno educativo, ubicado en la Vereda San Francisco de Guanguí, Zona rural del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. - El Centro Educativo Cultural San Francisco de Guanguí, Código DANE **219809001344**, en su sede principal, Cultural San Francisco de Guanguí, código DANE 219809001107 del Municipio de Timbiquí, Cauca, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el certificado de estudios de **Bachiller Básico**

ARTÍCULO CUARTO. - A partir del presente acto administrativo, la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA, quedará integrada por los siguientes establecimientos educativos estatales:

1. *Colegio Vocacional Agrícola Guanguí*, Código DANE 219809000925
2. *Escuela Rural Mixta Francisco Javier Puama*, Código DANE 219809000437
3. *Escuela Rural Mixta Peñatigre*, Código DANE 219809001301
4. *Escuela Rural Mixta El Oro*, Código DANE 219809001271

PARAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0454 del 26 de abril de 2004 no sufren modificación alguna.

03802-05-2024

Continuación de Resolución N°

Por medio de la cual se modifica la conformación de un Establecimiento Educativo Oficial de Población Indígena del Municipio de Timbiquí Cauca, se cambia de razón social y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO QUINTO. - Los documentos registrados en el proceso de gestión documental del servicio educativo de la Sede Escuela Rural Mixta San Francisco de Guangüi, código DANE 219809001107, y la custodia de los bienes muebles, serán entregados mediante acta al Directivo Docente, director del Centro Educativo Cultural San Francisco de Guangui, del municipio de Timbiquí, Cauca.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTICULO SÉPTIMO. - La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará el presente Acto Administrativo al señor Ernesto Diaz Sinisterra – Director de Núcleo Educativo del municipio de Timbiquí, Cauca, correo: e.diaz@cauca.gov.co Celular:319 6170176; al señor JOSE NELSON CHIRIMIA MALAGA C.C. No. 4779535, Rector de la Institución Educativa de Desarrollo Comunitario ACIESCA Celular: 3147243391, al coordinador administrativo zonal JOSE MARIO CHIRIMIA GONZALEZ Celular: 3185650950 y remitirá copia al Área de Inspección y Vigilancia y a la oficina de Servicios Informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

29 MAY 2024


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez. P.E. Líder de la Oficina Jurídica – SEDCA
Reviso: Alix Eugenia Bermúdez Benavides - P.E. Líder de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Erika Johana Anaya Monge – Abogada Esp. - Inspección y Vigilancia